

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600055823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 31 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Quiero saber quien se encarga de realizar los procesos de auditoría al archivo municipales pertenecientes al estado de Guanajuato específicamente en relación al archivo histórico
Quiero saber que procesos se pueden iniciar en contra del municipio por la asignación de cargos por confianza incumpliendo los manuales de procedimientos y perfiles de cargo
Quiero saber qué tipo De valor tiene un archivo histórico municipal
Quiero saber los alcances de las sanciones por malos manejos de la documentación histórica
Quiero saber que se requiere y cuáles son los procesos para sea retirada y resguardada la documentación histórica del municipio de Salamanca por la falta de personal capacitado para el Manejo, cuidado y preservación de la misma.
Quiero saber que proceso se puede iniciar si el municipio y sanciones que pueden placarle además de cómo inicial el Proceso ” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Archivo Municipal.

La Jefatura de Archivo Municipal informa lo siguiente:

- “[...] Quiero saber quién se encarga de realizar los procesos de auditoría al archivo municipales pertenecientes al estado de Guanajuato específicamente en relación al archivo histórico [...]”

La Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece en el artículo 14 párrafo segundo que “Los órganos internos de control y sus homólogos vigilarán el cumplimiento de la presente Ley e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.”

- “[...] Quiero saber qué tipo De valor tiene un archivo histórico municipal [...]”

Los documentos que se resguardan en los archivos históricos de los sujetos obligados poseen valores informativos, evidenciales y testimoniales.

- “[...] Quiero saber los alcances de las sanciones por malos manejos de la documentación histórica [...]”

La Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece las infracciones en el artículo 97 y en el artículo 100 que en caso de que se detecte alguna situación “que pudieran ser constitutivos de algún delito, las autoridades estarán obligadas a realizar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, coadyuvando en la investigación y aportando todos los elementos probatorios con los que cuente.

- “[...] Quiero saber que se requiere y cuáles son los procesos para sea retirada y resguardada la documentación histórica del municipio de Salamanca por la falta de personal capacitado para el Manejo, cuidado y preservación de la misma. [...]”

La Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece en el artículo 84 que “[...] los documentos que se consideren patrimonio cultural del Estado son propiedad estatal, de dominio e interés público y, por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio al ser bienes muebles con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.”

De manera supletoria a nivel municipal, los documentos del Archivo Histórico del Municipio de Salamanca no pueden ser retirados ni resguardados por otra persona física o moral.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

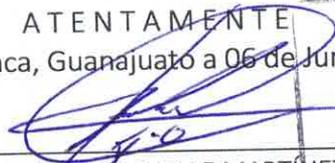
Respecto a su solicitud...” Quiero saber que procesos se pueden iniciar en contra del municipio por la asignación de cargos por confianza incumpliendo los manuales de procedimientos y perfiles de cargo” se informa que la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un documento que contenga la información requerida, toda vez que el ciudadano deberá remitirse a la legislación correspondiente ya que los procedimientos administrativos en contra del Municipio, no son competencia de esta Dirección.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 06 de Junio de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

